

La prevención de la violencia a través de las redes sociales de inteligencia: caso Venezuela

Preventing violence through social intelligence networks: Venezuelan case study

Gilda Núñez y Neelie Pérez

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar en perspectiva crítica la conformación de “redes sociales de inteligencia” como mecanismo de participación ciudadana para abordar el problema de seguridad en Venezuela.

A través de un análisis documental se describirá brevemente el contexto social en el cual se desarrolla esta estrategia promovida por el Gobierno nacional y algunos gobiernos locales, para reflexionar sobre sus características, limitaciones, riesgos y costo social como forma de participación de las comunidades en los planes de seguridad.

Palabras clave:

Prevención; Violencia; Participación; Políticas de seguridad

Abstract

The purpose of this essay is to analyze, from a critical standpoint, the creation of “social intelligence networks” as a means for citizen participation in addressing security issues in Venezuela.

Through documental analysis, the social context in which this strategy fostered by national government and certain local government will be described for the purpose of gaining insight into its characteristics, limitations, risks and social costs as a vehicle for community involvement in security policies.

Key words:

Prevention; Violence; Participation; Security Policies

Recibido: 07-02-2007

Aprobado: 17-06-2008

I. LA INSEGURIDAD Y SUS EFECTOS EN LAS ZONAS POPULARES

Venezuela cuenta con altas cifras de delitos violentos, altos niveles de victimización y un número considerable de casos conocidos de violaciones a los derechos humanos asociados a la violencia policial, situación que, lejos de disminuir, se ha agravado considerablemente durante los últimos años. Según datos oficiales, durante los cinco primeros años del milenio la tasa promedio de homicidios a nivel nacional superó los 40 por cien mil habitantes (pcmh), para cerrar 2006 con 45,3 muertes violentas u homicidios pcmh. En general, según los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial realizada en el año 2006 (Conarepol-INE, 2006), la tasa global de victimización a nivel nacional para todos los delitos reportados se sitúa en 8.986,4 pcmh, número significativamente superior a la tasa oficial nacional, que se encuentra en 1.010 pcmh.

Como en otras capitales latinoamericanas, en la ciudad de Caracas –y especialmente en las *zonas populares* (barrios¹)– se registra una alta incidencia de homicidios,² entre otros delitos violentos, relacionados con el uso de armas de fuego,³ conformación de bandas juveniles y graves problemas asociados con la función policial (corrupción y abuso de fuerza).⁴

Especialmente en las zonas populares, la violencia se filtra en el entramado social local, lo cual trae como consecuencia:

¹ Siguiendo a Virtuoso, se entiende por barrio aquel “territorio autoconstruido por sus pobladores, sin propiedad legalizada del suelo, servicios públicos básicos precarios, fuera del ordenamiento formal establecido y marginalmente vinculados a la trama urbana. Desde el punto de vista de su condición socioeconómica, las familias están en situación de pobreza relativa y extrema” (2006:292).

² Para el año 2006 se registró una tasa de 105 homicidios pcmh, cometidos principalmente en las zonas urbanas más deprimidas económicamente, donde las principales víctimas y victimarios son los más jóvenes. Para un estudio más detallado sobre estos aspectos, véanse los trabajos de Sanjuan (2004; 2005), Briceño-León (2002), entre otros.

³ De acuerdo con la Encuesta de Victimización y Percepción Policial realizada por la Comisión para la Reforma Policial y el Instituto Nacional de Estadística en el año 2006, 76,7% de los delitos fue cometido haciendo uso de un arma de fuego, aunque –como señala el informe de la encuesta– existen variaciones para los delitos desagregados. Según los resultados obtenidos, *los homicidios son cometidos en 99% de los casos con armas de fuego*, los robos en 79% y la privación de libertad en 78%. Estas cifras evidencian la incidencia directa que tienen las armas de fuego en delitos contra la vida, integridad personal y patrimonio, por cuanto su uso eleva el nivel de violencia letal en algunos tipos delictivos (Conarepol-INE, 2006).

⁴ Según los resultados de la más reciente encuesta de victimización realizada a nivel nacional, los funcionarios policiales o guardias nacionales representan casi una octava parte de los autores de los diversos delitos, y una proporción considerable en los delitos de corrupción, privación de la libertad y extorsión (Conarepol-INE, 2006).

- a) *El incremento de la vulnerabilidad social e intensificación del sentimiento de inseguridad*, que en la mayoría de los casos se traduce en demandas a las instituciones del Estado para procurar seguridad.
- b) *El miedo y la desconfianza entre los miembros de la comunidad*, promoviendo actitudes de hostilidad entre los integrantes de la comunidad y hacia personas consideradas “extraños” a ella.
- c) *La pérdida de espacios públicos de encuentro* como respuesta a una situación de temor ante la violencia (como se evidencia en los decretos de toque de queda para niños, jóvenes y adultos por parte de la misma comunidad para la protección y salvaguarda de la vida de sus integrantes, etcétera).
- d) *El “autoencarcelamiento”* como forma de procurar la protección de las familias a través de la instalación de rejas de seguridad, construcción de casas sin ventanas, etcétera.
- e) *El retraimiento de la participación comunitaria*, reflejado en la falta de iniciativa de algunas comunidades para participar en las actividades relacionadas con la prevención del delito y la violencia, lo cual se expresa en el temor a participar en reuniones, dificultad para la conformación de los comités y grupos en temas relacionados con la seguridad.
- f) *El debilitamiento de la capacidad de organización social* para la solución de los asuntos problemáticos en algunas comunidades.
- g) *Acciones violentas para la defensa y protección de la comunidad* (como el caso extremo de los linchamientos) y *conformación de grupos armados para ejercer funciones de seguridad local*.

Cualquier intervención para disminuir los niveles de inseguridad y sus posibles consecuencias debe realizarse teniendo en cuenta las dimensiones y principales características de la violencia (interpersonal e institucional) enmarcada en un escenario de temor, desconfianza y desigualdad social. Para ello resulta necesario superar las tradicionales formas burocráticas y represivas de lucha contra el delito (véanse Barbagli y Gatti, 2005; Wells, Schafer, Varano y Bynum, 2006) y se requiere la apertura para la participación de nuevos actores sociales como alternativa, lo cual –como se verá– ha sido recogido parcialmente por las diversas estrategias implementadas en materia de seguridad.

II. LA PARTICIPACIÓN COMO ALTERNATIVA EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD COMUNITARIA

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) la participación es incorporada como principio fundamental de la gestión pública en todos los niveles del proceso, desde la formación hasta la evaluación y el control de la misma (Renaud, 2002; Salamanca, 2002; Monroy, 2005).⁵ Ello comporta importantes beneficios porque al integrar a la colectividad al proceso de elaboración de las políticas, se fortalece la confianza en el Gobierno, se mejora la calidad de la política pública, a la vez que se ofrecen más garantías de respuesta a las demandas y expectativas de los ciudadanos.

Los gobiernos pueden promover la participación a través de diversas formas, bien sea *informando* (cuando el Gobierno genera información sobre alguna situación o sobre la gestión pública y la difunde a los ciudadanos), *consultando* (cuando se abren los canales de comunicación para que los miembros de la sociedad le planteen propuestas al Gobierno sobre asuntos particulares) y *participando activamente* (cuando las personas se comprometen activamente en el proceso de diseño de la política pública y evaluación de la gestión). Estas dimensiones de la participación ciudadana han sido identificadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se considera la *participación activa* como manifestación de una *relación asociativa con el Gobierno*, y desde este punto de vista, al ciudadano se le reconocería la facultad de hacer propuestas concretas, aunque la responsabilidad de la decisión final recaiga en el Gobierno.

Las ventajas de la participación de los ciudadanos en los distintos ámbitos de la gestión pública han sido ampliamente reconocidas, señalándose que la participación representa:

- a) Un espacio de encuentro para mejorar la relación entre el Estado y la sociedad, y generar nuevos escenarios y mecanismos de articulación entre éstos (Echenique, Torres y Zorrilla, 2003).

⁵ En este sentido, la CRBV en su artículo 62 establece: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos... La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”.

- b) Una posibilidad para potenciar el peso y la capacidad de los sujetos sociales para lograr el reconocimiento y la ampliación de sus derechos políticos, económicos y sociales (Cunill, 1999), logrando la consolidación de la democracia material.
- c) Un avance hacia el *empoderamiento* del ciudadano para la reducción de las asimetrías en los procesos de control social formal e informal (Gabaldón, 2007);
- d) Una forma de desplegar la energía social para perfeccionar la democracia a través de la organización social y “contradecir el paradigma burocrático weberiano” (Aniyar, 2003:90), fortaleciendo los lazos sociales.
- e) Una oportunidad para fortalecer la autoorganización, y mejorar las relaciones sociales –como bien señala Scotto– y romper la situación de desencuentro en la que normalmente se desenvuelven los sujetos. Ello, según el autor, va a permitir “encontrar las oportunidades para los aportes, confrontaciones, establecimiento de las diferencias y también establecimiento de los consensos” (Scotto, 2003:84).

En la práctica, el enfoque participativo ha sido desarrollado en diversos ámbitos de la vida política y social del país como en la salud, la educación, la gestión de los servicios públicos, etcétera. Este interés responde a una forma de hacer política que se encuentra enmarcada en un contexto sociopolítico en el cual el Gobierno venezolano ha impulsado fuertemente la participación comunitaria en el área económica, social, política, etcétera. Evidencia de esta tendencia es la conformación y promoción de organizaciones de gestión comunitaria en áreas determinadas y frente a problemas concretos, como de las mesas técnicas de agua, los comités de Salud y de Tierra, e incluso habría que considerar el rol de las *misiones*, creadas y desarrolladas por el Gobierno nacional, como factor de inclusión y participación, por cuanto suponen una forma a través de la cual el Gobierno ha tratado de reducir el déficit de atención de derechos sociales fundamentales y ha procurado agilizar las respuestas para la satisfacción de las necesidades básicas de la población (salud, educación, trabajo, alimentación). Actualmente se cristalizan en programas sociales (especialmente dirigidos a los habitantes de los barrios y zonas periféricas más empobrecidas) que funcionan en paralelo a la estructura formal del Estado, formando una nueva institucionalidad pública (véase D’ Elia, 2006).

Se trata de nuevas experiencias que pretenden el fortalecimiento de los individuos como parte de una comunidad y que, desplegadas en distintos ámbitos, tienden a la prevención social del delito y la violencia (véase Chinchilla, 2005; Knepper, 2007) y a la articulación social necesaria para la incidencia pública (Colmenares, 2002), siempre bajo la presunción de que a través de la conformación de redes sociales se logrará el desarrollo y la consolidación de un capital social local necesario para prevenir la violencia (Dammert, 2003:126).

III. LA EXPERIENCIA VENEZOLANA

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, el incremento de la participación ciudadana en la prevención del delito es un pilar importante en la *política específica para la prevención y el combate de la criminalidad y la violencia*.

En ese contexto, el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (MPPRIJ), como ente encargado de fijar la política nacional para la prevención y el control del delito y la violencia, en sus recientes planes de seguridad ciudadana (2004; 2006) ha resaltado el papel de las *redes de inteligencia social*, las cuales se han creado y desarrollado bajo su auspicio en el marco de los planes de seguridad implementados, en los cuales la inteligencia social es promovida para la recolección de información por parte de los vecinos de distintos sectores sobre aspectos específicos del problema de inseguridad, información requerida por parte de los cuerpos de seguridad para ejercer actividades de control. Gubernamentalmente, se considera que “las redes sociales en su función de inteligencia están concebidas para facilitar a las instituciones información sobre el entorno” (Bonilla-Molina y El Troudi, 2004:30).

Las estrategias denominadas de “inteligencia” han estado tradicionalmente asociadas a las funciones de seguridad ejercidas por funcionarios de policía nacionales, regionales y municipales, desde donde se utilizó (y aún se utiliza) la información que les proporciona confidencialmente la comunidad como estrategia para el control del delito y la detección de personas consideradas “peligrosas” o “delinquentes”, y ha sido primordialmente ésta la forma de participación de las comunidades en los planes de seguridad. En este sentido, a partir de la década de los setenta, la Policía Metropolitana registra en su historia una profundización del trabajo comunitario y de vigilancia en los barrios. A partir de esa década la Policía Metropolitana, tal como se refleja en su registro histórico,

se integró de lleno a las juntas de vecinos de los barrios, pro-mejoras de los barrios y se establecieron servicios conjuntos para detectar, describir, identificar y detener a los delincuentes de oficio, mediante un servicio de Inteligencia Policial que conjuntamente con los dirigentes de las comunidades lograron múltiples progresos en cuanto a la erradicación del antisocial (Policía Metropolitana, 1982:102).

En el año 2002, desde la Alcaldía Metropolitana de Caracas se reprodujeron estas estrategias al intentar aplicar el “Plan Bratton” con la utilización de los miembros de la comunidad en calidad de “repetidores” (habitantes de la localidad que proporcionan información).

Si bien las funciones de inteligencia para el control policial del delito no son una estrategia novedosa (véase Aniyar, 2005; Dantzker, 1997), quizá el elemento que destaca de los más recientes planes nacionales que incluyen estas estrategias de control es la incorporación de entes no policiales para el desarrollo y promoción de actividades tendentes a obtener información como, por ejemplo, la Dirección General de Prevención del Delito (adscrita al MPPRIJ), funcionando como puente comunicativo entre los cuerpos de seguridad y las comunidades en labores de inteligencia.

La importancia de esta Dirección General para la conformación de las redes de inteligencia fue destacada por la máxima autoridad del Ministerio, quien afirma, de acuerdo con el documento de presentación oficial del Plan Integral Nacional de Seguridad Ciudadana (2004) que:

Ya desde la Dirección de Prevención del Delito hemos comenzado reuniones con Asociaciones de Vecinos, con Comités de Tierra, con Comités de Salud, dependiendo si estamos hablando de urbanizaciones o barrios, para buscar el encuentro entre el organismo de seguridad y las comunidades, tratar que sea un *trabajo que nos permita crear en Venezuela redes sociales de inteligencia, que son las que, en definitiva, van a tener una incidencia dentro de los índices delictivos* (destacado nuestro).

Desde la prevención del delito se le confiere a las redes de inteligencia una atención especial –algunas veces protagónica– en la reducción del delito. Se trata de lineamientos emanados del ente rector de la política de seguridad que han sido seguidos por algunos gobiernos estatales y locales, los cuales también han trabajado recientemente en la conformación de redes de inteligencia para la “prevención del delito”, dirigidas desde gobernaciones y alcaldías, desarrolladas

algunas veces bajo el mismo paraguas de la prevención social, esto es, diluidas en estrategias socio-asistenciales, como sucede en los planes nacionales. En el área metropolitana de Caracas se pueden señalar las “redes de prevención integral” de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Mayor y las “redes sociales de prevención” adscritas al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Libertador.

Sobre el éxito de las *redes de inteligencia social*, durante el año 2004 la Directora de Prevención del Delito destaca que “el ciudadano ha aprendido a dar información precisa sobre las personas solicitadas por los cuerpos policiales, y esto facilita el trabajo de éstos” (ABN, 16 de abril de 2005). También señaló que “la participación de los habitantes de una comunidad en franca colaboración con los organismos de seguridad, influye directamente en resultados de operativos policiales (y por ello) se trabajará para consolidar las redes de inteligencia comunitaria” (Prensa de MIJ, 03 de marzo de 2005), justificando de esta forma la fusión entre la prevención y el control represivo a través de la inteligencia comunitaria, a la vez que destaca su importancia dentro de la política de prevención del delito.

En general, la utilidad de las redes de inteligencia social ha sido resaltada por las distintas autoridades ministeriales, bajo el argumento de que “los habitantes conocen quiénes son los delincuentes” y suministran información que luego será corroborada (Prensa de MPPRIJ, 30 de marzo 2007).

Para el general del Ejército Henry Rangel, director de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (Disip), organismo de inteligencia encargado de la seguridad del Estado, las *redes de inteligencia social* pretenden la “integración entre las policías, el CICPC y la comunidad a través de aportes de información hacia los órganos de seguridad”. En este sentido, para la consolidación de estas redes anunció la realización de “cursos de inteligencia a personas de la comunidad sobre cómo buscar la información, procesarla y pasarla a la policía” (declaraciones ofrecidas en rueda de prensa transmitida por *Noticias Globovisión*, 29 de julio de 2007).

Bonilla-Molina y El Troudi, en su libro publicado por la Dirección del Despacho de la Presidencia de la República y la Universidad Bolivariana de Venezuela, consideran que “la inteligencia social está referida a la experiencia y saberes acumulados por las comunidades y los grupos sociales que se expresan en estrategias de sobrevivencia contra lo enemigo, los contrarios a sus intereses y

para coadyuvar al éxito de lo amigable, los aliados, lo propio” (p. 28), destacando así la existencia de dos grupos antagónicos claramente identificados: por un lado los amigos o aliados, y por el otro, los enemigos. Desde este punto de vista, las redes tenderían a la creación de una sociedad homogénea, cohesionada, de donde deben ser excluidos los “enemigos” y los “traidores”, y por ello la importancia de su detección.

La necesidad de diferenciar entre los amigos y aliados por un lado, y los enemigos y traidores por el otro, cobraría relevancia como una estrategia de naturaleza militar que buscaría identificar y eliminar al enemigo en un Estado de corte autoritario, sobre todo si se toma en cuenta que no está claramente definido quiénes serán considerados enemigos y bajo qué criterios de clasificación lo serán, dejando un amplio y peligroso margen para su utilización.

El desarrollo de las redes sociales en el marco de la política de seguridad ciudadana es un asunto de primera índole en la agenda política, por lo que se hace necesario identificar algunas características de las *redes de inteligencia social* promovidas por el Ejecutivo Nacional, que intentan dar cuenta de su conformación y funcionamiento. Esta caracterización surge como una aproximación teórica basada en la información obtenida a través de entrevistas no estructuradas realizadas a funcionarios públicos de instituciones que abordan el tema de la seguridad desde el uso de la inteligencia social,⁶ conversaciones con líderes comunitarios (en el marco del Foro “Experiencias de Organización Comunitaria para la Prevención de la Violencia”, realizado el 01 de enero de 2007), y el empleo de documentos oficiales.

Entre las características más importantes destacan las siguientes:

1. *Asimetría de las relaciones*, pues las redes están basadas en el principio de jerarquía y en la centralización de la información. Se trata de una situación en la que los organismos públicos toman la información proporcionada secreta e individualmente para guiar la toma de decisiones y gestión de algunos asuntos. De cualquier manera, es el funcionario gubernamental quien toma

⁶ Las autoras entrevistaron en el mes de julio de 2007 a Leonard González, director de las “Redes de Prevención Integral” de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Mayor, y a la abogada Judith Ortiz, directora de las “Redes Sociales de Prevención” adscritas al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Libertador de Caracas.

las decisiones con base en la información suministrada por los miembros de las redes.

2. *Comunicación unidireccional (redes simplex)*, en la cual uno de los componentes transmite (miembro de la comunidad) y el otro componente (funcionario de Gobierno) recibe. No hay reciprocidad entre las personas de la comunidad y la organización gubernamental.
3. *Escasa interacción social*, esto es, no hay intercambio entre los miembros de las redes, el cual resulta determinante para generar confianza y fomentar la unión de los grupos sociales. En este sentido, si bien la reciprocidad es considerada como una característica fundamental de cualquier red social, en esta experiencia no se fomenta la solidaridad entre los miembros de la comunidad, por el contrario, los miembros no interactúan, no se conocen, de hecho, son tratados de manera anónima y confidencial por parte del Gobierno y los cuerpos de seguridad.
4. *Transitorias*, pues de la revisión de los planes de seguridad del MPPRIJ y declaraciones de funcionarios públicos se evidencia que se trata de redes que han sido creadas por un período de tiempo determinado y en ciertas áreas de la ciudad, respondiendo al número de crímenes violentos o los reclamos sociales de seguridad, es decir, son acciones que no responden a una política pública de seguridad sistematizada.
5. *El control prevalece sobre la prevención* y, en este sentido, las redes sociales de inteligencia han sido concebidas para contribuir a las actividades policiales y militares relacionadas con el control del crimen, y en tanto sus miembros proporcionen la información requerida por la autoridad gubernamental, se entiende que se trata de una estrategia de control del crimen eficiente y exitosa, de acuerdo con lo expresado por algunos altos funcionarios con competencia en materia de seguridad.
6. *Dificultad para ser evaluadas*, como consecuencia de la falta de registro e información oficial sobre el funcionamiento y resultados de estas redes, e inexistencia de criterios de evaluación. Allí radica la principal dificultad para evaluar la experiencia y conocer su impacto y eficacia, sin embargo, algunos funcionarios del ente coordinador de las estrategias de prevención y seguridad han hecho referencia a la importancia y éxito de las redes para detectar sujetos

“sospechosos” y/o “peligrosos”, lo cual se reflejaría en la reducción de los índices de criminalidad (ABN, 16 de abril de 2005).

IV. VALORACIÓN Y ALTERNATIVAS

Si bien se entiende que la participación de las comunidades resulta insustituible para el éxito de las acciones y, específicamente, en la gestión de la seguridad, no todas las experiencias de participación ni todas las redes son promotoras de confianza, cooperación y reciprocidad en la sociedad para el alcance de objetivos comunes y, en este sentido, las redes sociales pueden promover lazos sociales y abrir posibilidades a la organización social basada en la confianza (Bernardo, 2005; Giuliani, 2005) o ser un factor de ruptura social y de exclusión.

Las redes de inteligencia vendrían a ser una renovada técnica, un dispositivo más para ejercer el control (social y político) de una población determinada.

Las estrategias de inteligencia social, si bien en un espacio y durante un lapso de tiempo determinado dan la impresión de satisfacer las demandas de seguridad de algunas comunidades, al crear falsos espacios de eficiencia, al facilitar la detención de personas “sospechosas” y anunciar como logro político la reducción del delito en la zona, desde la comunidad se generan unas expectativas que no pueden ser satisfechas de forma sostenida. Ello es así porque las *redes de inteligencia social*, bajo la filosofía de “vigilar y delatar”, tienen un rango de acción limitado (dar información), como limitada es la participación de la ciudadanía (*pasiva, temporal, unidireccional*), descuidando las otras dimensiones que podría alcanzar la participación y abandonando este importante elemento para el resto de los procesos de la gestión de la seguridad, como puede ser la consulta, la formulación de propuestas y la evaluación de la gestión.

Aunque algunos políticos y funcionarios puedan considerar como efectiva esta forma de “prevención del crimen y la violencia”, el costo de esta actividad la convierte en una vía socialmente costosa, pues aniquila al sujeto social al reducir sus cualidades, incrementa las tensiones sociales y hace más vulnerables a los sospechosos de siempre.

En el caso venezolano, los límites entre delincuente –enemigo, prevención-represión–, parecen desdibujarse, generando un grave peligro para la garantía de

los derechos humanos, característica fundamental de los estados constitucionales (Rosales, 2005), transformándose el sistema punitivo en una estrategia de guerra en un contexto combativo que busca, por la vía del eficientismo,⁷ la eliminación del “otro”, del “extraño” (Schmitt, 1999), considerado una amenaza para la sociedad por ser portador de un estado de peligrosidad latente, criterios que encuentran su fundamento en las tesis sobre la temibilidad y peligrosidad (Garófalo, 2006) utilizadas por regímenes autoritarios, principalmente en Italia y Alemania durante el siglo XX.⁸

Es importante aclarar que el suministro de información por parte de la comunidad a los entes de seguridad no debe ser evaluado de forma negativa, por el contrario, puede ser muy necesario, en especial si sirve para abrir los canales de información e interrelación entre las partes involucradas en el conflicto social que genera violencia, y entre la colectividad y la policía. Lo que habría que evaluar –y destacar– es la calidad de esa interrelación, y tener en cuenta que no puede ser la única estrategia, la principal actividad a través de la cual se configuren las políticas de seguridad en las comunidades populares, al menos no en un contexto que se pretenda incluyente, promotor de justicia social y respetuoso de los derechos humanos.

Evidentemente, si las redes de inteligencia impulsadas por el Ejecutivo Nacional y algunos gobiernos locales están caracterizadas por la asimetría, falta de reciprocidad y la delación, entre otras cosas, no puede aspirarse a que promuevan la unión y la solidaridad, ni entre los miembros de una comunidad, ni entre ellos y el Estado.

El éxito en la gestión de la seguridad y de la participación en la prevención, requiere de una participación ciudadana plena y activa en todas sus dimensiones, y no sólo con fines de inteligencia, mucho menos cuando esas “redes de inteligencia comunitaria” son instruidas y gestionadas desde la Dirección General de Prevención del Delito, utilizando el discurso preventivo-asistencial para facilitar las labores (represivas) de los cuerpos policiales y militares, desvirtuando el verdadero sentido de la participación ciudadana en la prevención de la violencia, que

⁷ En el ámbito penal y criminológico, a través del eficientismo se pretendería obtener efectividad a cualquier costo, incluso recurriendo a formas de control más agresivas que las tradicionales, reduciendo garantías y estableciendo más prohibiciones que las aceptadas en los sistemas democráticos (véase Grosso, 2006).

⁸ Para un estudio detallado sobre la negación jurídica del enemigo y sus implicaciones en el ejercicio del poder punitivo, véase Zaffaroni (2006).

debe estar asociada al fortalecimiento de los lazos sociales y la confianza para la solución de problemas vinculados con la convivencia y la violencia.

Un gran paso adelante en la prevención de la violencia podría darse a través del “empoderamiento” (*empowerment*), que en el área política implica la “posibilidad, por parte de los más débiles, pobres, desventajados, marginados, de emanciparse de una condición caracterizada por una responsabilidad limitada, pero también por una oportunidad limitada” (Piccardo, 1995:9). En otras palabras, *empoderamiento* representaría una forma a través de la cual los individuos pertenecientes a una comunidad despliegan su capacidad de utilizar el poder colectivo para transformar el contexto en el cual viven y evitar las relaciones de dependencia y autoridad que los oprimen.

Para alcanzar estos objetivos, es necesario activar todos los recursos presentes en la localidad al máximo, estimular la iniciativa de los operadores y líderes comunitarios, reforzar los lazos intra e intercomunitarios, trabajar en la construcción de una identidad comunitaria y, como señala Bauman (2006), también política, asociada a la exclusión. Esto se logra a través de redes sociales, completamente abiertas, de ayuda recíproca, caracterizadas por un alto grado de intimidad en las relaciones sociales, que da lugar al desarrollo de contactos interpersonales.

El centro de todo debe ser la comunidad y son sus integrantes –considerados en conjunto–, quienes deben ser los protagonistas y beneficiarios de la experiencia.

V. REFLEXIONES FINALES

Las redes sociales deben ser entendidas como un *bien público*, cuando están basadas en la promoción de *relaciones de confianza, reciprocidad y solidaridad* entre los miembros de una comunidad, dirigidas a favorecer la capacidad de conocimiento y comprensión de la realidad por parte de las personas, así como la colaboración y cooperación de la comunidad para la *consecución de fines comunes* para satisfacer necesidades sociales, y las redes de inteligencia social promovidas desde el poder central, no se enmarcan en estos parámetros.

Se considera que la constitución de redes de inteligencia que faciliten la actuación represiva de organismos policiales y militares para la persecución y captura de vecinos considerados “delincuentes”, “de mala vida”, “peligrosos”, o de aquellos percibidos como una “amenaza”, representa una expansión de

las estrategias policiales y militares a lo social, al estilo de vida comunitario, al utilizar la inteligencia, la delación y las denuncias anónimas como medio y fin de la participación, promoviendo la penetración policial y militar en los asuntos sociales de las comunidades más carenciadas de la ciudad capital, socavando las bases de la convivencia. Se trata de una estrategia que puede ser muy útil para cumplir otros objetivos (de control político), pero no para la prevención de la violencia y el delito.

La utilización de redes de inteligencia en las comunidades, aun bajo el discurso de la seguridad y la prevención del delito, no es un asunto frecuentemente abordado por las investigaciones sobre seguridad y violencia, sin embargo, se considera como un asunto de relevancia por cuanto a través de ellas se estaría ejerciendo una suerte de control represivo propio de un modelo reactivo, pensado desde la ideología de la defensa social, que le otorga al Estado un espacio social de intervención privilegiado que extiende el control represivo a lo largo y ancho de todo el tejido social, configurando un modelo de seguridad inhumano, injusto y alejado del ideal democrático, si se entiende por democracia —como señala Touraine (2006)— el reconocimiento del derecho de todos los individuos y las colectividades a ser los actores de su historia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANIYAR, L. (2005). *Participación ciudadana, prevención y sentimiento de inseguridad. Los comités vecinales de seguridad pública: una experiencia exitosa*. Instituto Nacional de Investigaciones Jurídicas. www.juridicas.unam.mx

_____ (2003). Abolicionismo en marcha: nuevos modelos de control. Participación ciudadana y Policía Comunitaria. El caso de América Latina. En Aniyar, L. *Entre la dominación y el miedo. Nueva criminología y nueva política criminal*, pp. 81-95. Mérida: Ediciones Nuevo Siglo.

BARBAGLI, M. y GATTI, U. (2005). *Prevenire la criminalità. Cosa si può fare per la nostra sicurezza*. Boloña: Editorial Il Mulino.

BAUMAN, Z. (2006). *Ética postmoderna*. Madrid: Siglo XXI.

BERNARDO, J. (2005). *Redes promotoras de calidad de vida. Construyendo vínculos para responder a las necesidades sociales*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

BONILLA-MOLINA, L. y EL TROUDI, H. (2004). *Inteligencia social y sala situacional*. Publicación auspiciada por la Dirección del Despacho de la Presidencia. Caracas: República Bolivariana de Venezuela.

BRICEÑO LEÓN, R. (2002). “La nueva violencia urbana de América Latina”, en Briceño León, R., comp. *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*. Buenos Aires: Clacso.

CHINCHILLA, L. (2005). “Experiencias de participación ciudadana en la prevención del crimen en Centroamérica”, en Fruhling, H. y Tulchin, J., eds. *Crimen y violencia en América Latina*, pp. 245-275. Colombia: Fondo de Cultura Económica.

COLMENARES, M. (2002). “El contexto de la sociedad civil en Venezuela: aproximación conceptual, evolución y desafíos”, en Renaud, C., coord. *La participación de la sociedad civil en la Constitución de 1999*, pp. 27-44. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA REFORMA POLICIAL / INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2006). *Encuesta nacional de victimización y percepción policial*. Caracas: Autor.

CUNILL, N. (1999). “Balance y significado de la participación ciudadana en el diseño y la gerencia de programas y proyectos sociales”, en Álvarez, L. y otros, coords. *Política social: exclusión y equidad en Venezuela durante los años noventa*, pp. 205-219. Caracas: Nueva Sociedad.

DAMMERT, L. (2003). “Participación comunitaria en la prevención del delito en América Latina ¿De qué participación hablamos?”. *Revista de Ciencias Sociales Delito y Sociedad*, n° 18-19, pp. 125-157, Buenos Aires, Gino Germani.

DANTZKER, M. (1997). *Contemporary policing. Personnel, issues and trends*. USA: Butterworth-Heinemann.

D’ELIA, Y. (2006). *Las misiones sociales en Venezuela: una aproximación a su comprensión y análisis*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

ECHENIQUE, C.; TORRES, F. y ZORRILLA, Y. (2003). *La política pública de participación ciudadana en Venezuela. Referencia al caso del municipio Baruta del estado Miranda*, en Mascareño, L., coord. *Políticas públicas siglo XXI, caso venezolano*, pp. 87-118. Caracas: Cendes.

GABALDÓN, L. (2007). “Territorialidad, legitimidad y empoderamiento en la seguridad ciudadana y el control del delito en América Latina”. *Espacio Abierto*, vol. 16, n° 1, enero-marzo, pp. 119-134, Maracaibo, La Universidad del Zulia.

GARÓFALO, R. (2006). *Criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*. Buenos Aires: Editorial B y F.

GIULIANI, F., comp. (2005). Construcción de una cultura de paz. Aprendizajes comunitarios desde las dimensiones convivencia, institucional y jurídica”. *Temas de Formación Sociopolítica: Construcción de una cultura de paz*, n° 41, Caracas, Fundación Centro Gumilla, UCAB.

GROSSO, M. (2006). “¿Qué es y qué puede ser el “derecho penal del enemigo?””, en Cancio Meliá, M. y Gómez-Jara Díez, C., coords. *Derecho penal del enemigo. El discurso penal de la exclusión*, vol. 2, pp. 1-50. Buenos Aires: Editores B y F.

KNEPPER, P. (2007). *Criminology and social policy*. Londres: Sage publications.

MONROY, D. (2005). *Participación y control social de la gestión pública en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Serie Cuadernos de Investigación N° 22, Caracas, Escuela de Gerencia Social y Ministerio de Planificación y Desarrollo.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). *La atracción de la participación ciudadana: información, consulta y participación pública en el diseño de las políticas públicas*. México. Disponible en internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/ocde/>

PICCARDO, C. (1995). *Empowerment. Strategie di sviluppo organizzativo centrate sulla persona*. Milán: Raffaello Cortina Editore.

PIZZORNO, A. (2003). “Por qué pagamos la nafta? Por una teoría del capital social”, en AA.VV. *El capital social. Instrucciones de uso*, pp. 19-52. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

POLICÍA METROPOLITANA (1982). *Dos siglos de historia policial*. Caracas.

RENAUD, C. (2002). “Beneficios y riesgos de la participación ciudadana en la gestión pública”, en Renaud, C., coord. *La participación de la sociedad civil en la Constitución de 1999*, pp. 13-25. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”. *Gaceta Oficial* N° 36.860, Caracas, 30 de diciembre de 1999.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. AGENCIA BOLIVARIANA DE NOTICIAS (2005). *MIJ asegura disminución de índices delictivos en Caracas*. Abril, 16. [On Line] Disponible en: <http://www.abn.info.ve>

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-COMISIÓN NACIONAL PARA LA REFORMA POLICIAL-INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2006). *Informe de los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial*. Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA (2006). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana*. Caracas.

_____ (2004a). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana*. Caracas.

_____ (2004b). *Documento de presentación oficial del Plan Integral Nacional de Seguridad Ciudadana*. Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2001-2007*. Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PRENSA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA (2005) *Prevención del delito del MIJ: Consolidará redes de inteligencia comunitaria en Caracas*. Marzo, 3 [On Line] Disponible en: <http://www.mij.gov.ve>

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PRENSA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA (2007). *Reactivado Plan de Seguridad Ciudadana en coordinación*

con comunidades organizadas. Marzo, 30. [On Line] Disponible en: <http://www.mpprij.gob.ve/spip.php?article1905>

ROSALES, E. (2005). “Sistema penal y Estado constitucional en Venezuela”. *Revista Capítulo Criminológico*, vol. 33, n° 4, pp. 460-515, Maracaibo, Instituto de Criminología Lolita Aniyar de Castro.

SALAMANCA, L. (2002). “La Constitución de 1999 y la participación de la sociedad civil en el Poder Legislativo”, en *La participación en la sociedad civil en la Constitución de 1999*, pp. 47-65. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

SANJUAN, A. (2005). “La violencia en el contexto de la participación comunitaria. La visión profesional”. *Temas de Formación Sociopolítica: Construcción de una cultura de paz*, n° 41, pp. 44-57, Caracas, Fundación Centro Gumilla, UCAB.

_____ (2004). “Violencia: algunos apuntes para su delimitación y estudio”, en Briceño León, R. y Mayorca, J., comps. *Fin a la violencia: tema del siglo XXI*, pp. 25-49. Caracas: Rectorado UCV-Fundación Francisco Herrera Luque.

SCHMITT, C. (1999). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza Editorial.

SCOTTO, C. (2003). “La participación ciudadana como política pública”, en Mascareño, L., coord. *Políticas públicas siglo XXI, caso venezolano*, pp. 69-85. Caracas: Cendes.

TOURAINÉ, A. (2006). *¿Qué es la democracia?* México: Fondo de Cultura Económica.

VIRTUOSO, J. (2006). “Construcción de cultura de paz desde la organización comunitaria”. *Temas de Formación Sociopolítica: Construcción de una cultura de paz*, n° 41, pp. 22-27, Caracas, Fundación Centro Gumilla, UCAB.

WELLS, W; SCHAFFER, J; VARANO, S. y BYNUM, T. (2006). *Neighborhood resident's production of order; the effects of collective efficacy on responses to neighborhood problems*. N° 52. (pp. 523-550). Londres: Sage Publications.

ZAFFARONI, E. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Buenos Aires: Editorial Ediar.

Otras fuentes

Foro “Experiencias de Organización Comunitaria para la Prevención de la Violencia”, realizado en la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 01 de enero de 2007.

Noticias Globovisión. Declaraciones ofrecidas en rueda de prensa por el general del Ejército Henry Rangel Silva, director de la Disip (Televisión). Caracas, 29 de julio de 2007.